



**ACUERDO No. 267 DE 2015
(24 de junio)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 02 de 2012, el Concejo de Medellín otorgó facultades extraordinarias al Alcalde de la ciudad de Medellín para: Reformar la estructura de la administración Central, integrada por 15 Secretarías y 2 Departamentos Administrativos, la creación, supresión, fusión, escisión, transformación y modificación de las 16 entidades descentralizadas, y determinar la escala de remuneración de los empleos.

Que mediante Resolución 409 del 13 de abril de 2012 de la Gerencia de Metrosalud se adoptan disposiciones tendientes a la implementación del proceso de Modernización, conformando unas instancias técnicas de asesoría y coordinación con responsabilidades de liderar el proceso de Modernización de la Estructura Organizacional y la Planta de Empleos, consultando la metodología del DAFP.

Adicionalmente se contó con la asesoría de la consultora MARTHA SERRANO CHAPARRO, contenida en documento técnico que hace parte integrante del presente acuerdo.

Que en el mes de Agosto del 2012 se presenta el Documento Técnico para la Modernización Institucional de la Empresa Social del Estado Metrosalud. *JG*

Que el numeral 15 del Artículo 263 del Decreto 1364 del 2012, por medio del cual se adopta la Estructura Administrativa de la Administración Municipal, establece como una función de la Junta Directiva de la ESE Metrosalud, determinar la estructura orgánica, funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

Edificio El Sacatín – Cra. 50 N° 44 – 27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia



Al
Alcaldía de Medellín



Que dentro de las facultades legales y estatutarias de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud se encuentra además la relacionada con la aprobación de la planta de cargos y las modificaciones a las mismas así como la aprobación y ajuste del Manual de Funciones, requisitos y competencias de la ESE Metrosalud.

Que mediante Acuerdos No 205, 206, 207, 208, 209, 210 del 1 de noviembre del 2012, ajustados mediante Acuerdos No 228, 229, 230, 231, 232 del 12 de junio del 2013 dando respuesta al concepto emitido por el Comité de Control Interno del Municipio de Medellín del 7 de marzo del 2013; se adoptó y ajustó la nueva estructura de procesos, administrativa, Plan de Desarrollo 2012-2020, Plan de Gestión 2012-2015 y Plan de Acción 2013.

Que Metrosalud mediante Resolución 461 de abril del 2013 adopta el Documento Técnico para la implementación de la Modernización en su segunda fase, respondiendo a lo establecido en los Acuerdos 206, 207, 208, 209 y 210 del 1 de noviembre del 2012 y al Documento de Modernización primera fase.

Que mediante Resolución 471 de abril del 2013 se realiza una reorganización de las unidades administrativas de la ESE Metrosalud.

Que mediante Acuerdo No 113 de septiembre del 2005; la ESE Metrosalud adopta en su planta de cargos global la nomenclatura exigida por el Decreto 785 del 2005, de acuerdo con lo exigido en la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios: Decreto 1227 del 2005, 1746 del 2005 y 2935 del 2005 entre otros.

Que mediante Acuerdo No 186 de mayo del 2011, Acuerdo No 195 de marzo del 2012, Acuerdo No 197 de mayo del 2012, Acuerdo No 199 de junio del 2012, Acuerdo No 215 de enero del 2013, Acuerdo No 220 de abril del 2013 y Acuerdo No 226 de mayo del 2013 la Junta Directiva aprueba los ajustes a la planta de cargos de acuerdo con las necesidades empresariales.

Que mediante Resolución 157 de febrero 13 del 2012, el Gerente de la ESE Metrosalud aprueba la modificación a la planta de cargos.

Que por medio de la Resolución No. 1568 del 06 de diciembre de 2010, se adoptó el Manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la E.S.E. Metrosalud, la cual ha sufrido modificaciones mediante las Resoluciones Nro. 1255 del 2012, Resolución 436 de 2013 y Resolución 497 de abril del 2013.



Que mediante la Resoluciones No. 332 del 2010, 478 del 23 de abril del 2013 y 1400 de noviembre de 2013, se establecen algunos grupos o equipos de trabajo.

Que consecuente con lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y ajustar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de cargos global de la Empresa Social del Estado Metrosalud, dentro del proceso de modernización de la empresa, de acuerdo con el documento anexo al presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El Director Operativo de la Dirección de Talento Humano, a cuyo cargo se encuentra la Gestión del Talento Humano de la ESE, entregará a cada Jefe de Unidad Administrativa, copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual de Funciones para los respectivos empleos. Adicionalmente el Manual de Funciones será publicado por los medios de comunicación formal disponibles en la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando para un determinado empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en las leyes o sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo las mismas leyes que así lo establezcan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 785 de 2005, y las demás que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de junio de dos mil quince (2015)

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS
Presidente, delegado del Alcalde
Vicealcalde de Salud, Inclusión y Familia

ADRIANA LUCÍA ACERO CORREA
Secretario de la Junta Directiva
ESE Metrosalud

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

